



Página 1

-----**ESCRITURA PUBLICA**-----

-----**TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3.086)**-----

-----**FECHA DE OTORGAMIENTO**-----

-----**PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**-----

-----**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**-----

-----**FORMATO DE CALIFICACION**-----

MATRICULA INMOBILIARIA No.- 200-292768.-

CEDULA CATASTRAL NRO : 41001010501140128000 (INVOLUCRADO)-

TIPO DE PREDIO: URBANO.-

DIRECCION O NOMBRE: CALLE 12 #31-30 APARTAMENTO 102 BIFAMILIAR
SAN ANTONIO-----

MUNICIPIO DE: **NEIVA**.- DEPARTAMENTO DEL: **HUILA**.-

NATURALREZA JURIDICA DEL ACTO/CONTRATO----- VALORES EN PESOS

CODIGO ESPECIFICACION (\$).....

0125.....**COMPRAVENTA**.....\$70.000.000.00

0304 **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**.....**SIN CUANTIA**

AVALUO CATASTRAL INV.....\$51.941.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO/CONTRATO/IDENTIFICACION: -----

VENDEDOR: JAIRO SANCHEZ TOVAR.....**C.C. 12.125.194**

VENDEDORA: NAIME GUTIERREZ TOLEDO.....**C.C. 36.166.821**

COMPRADOR: CESAR GOMEZ HERNANDEZ.....**C.C. 1.117.487.568**

EN EL CIRCULO NOTARIAL DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, REPUBLICA DE COLOMBIA, DONDE ESTA SITUADA LA NOTARIA SEGUNDA, CUYO NOTARIO EN EJERCICIO ES EL DOCTOR **REINALDO QUINTERO QUINTERO**, se otorgó la presente escritura pública contenida en las siguientes cláusulas: -----

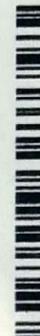
COMPARECIERON: JAIRO SANCHEZ TOVAR y NAIME GUTIERREZ TOLEDO, mayores de edad, vecinos Neiva, identificados en su orden con la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **12.125.194 y 36.166.821 expedidas en Neiva**, respectivamente, de estado civil solteros sin unión marital de hecho vigente y manifestaron: -----

PRIMERO: Que por la presente escritura transfiere a título de **VENTA** a favor de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



PO011906224



PC065544070

11-07-22 PO011906224

28-09-22 PC065544070

WLT87QX61B

THOMAS GREG & SONS

CESAR GOMEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.117.487.568** expedida en **Florencia**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble que hace parte del **BIFAMILIAR SAN ANTONIO**, distinguido en la nomenclatura urbana con el número **31-30** de la **calle 12**, de la ciudad de **Neiva**, Departamento del **Huila**, identificado así:-----

APARTAMENTO 102: Ubicado en el segundo piso, con un área privada construida de 63.65 metros cuadrados y área libre privada de 15.97 metros cuadrados para un total de área privada construida de 79.62 metros cuadrados. Área común construida de 8.39 metros cuadrados y garaje 14.16 para un total de áreas comunes construida de 22.55 metros cuadrados, conformado por muros y columnas. Consta de dos (2) alcobas, sala, comedor, cocina, patio interno, un garaje y baño. **ALTURA:** 2.40 metros. **LINDEROS DEL APTO 102:** **NORTE:** Segundo Piso: Partiendo del punto 50, sobre esquina Noroccidental del Apartamento 102, continúa con dirección Oriente pasando por los puntos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 hasta el punto 7, con longitudes de 0.05, 0.10, 2.49, 0.10, 0.25, 0.10, 2.59, 0.10, 0.25, 0.10, 2.36, 0.10 y 0.10 metros, colinda con muro común contra andén de la calle 12. **SUR:** Segundo Piso: Partiendo del punto 20, sobre esquina Suroriental del Apartamento 102, continúa con dirección Occidente, pasando por los puntos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, continúa en dirección norte con los puntos 30, 31, 32, 33, 34, continúa en dirección Occidente, pasando por los puntos 35, 36, 37 y 38 hasta el punto 39, con longitudes de 0.10, 0.10, 2.37, 0.10, 0.25, 0.10, 2.60, 0.10, 0.05, 1.61, 0.05, 0.25, 0.05, 1.19, 2.70, 0.10, 0.25, 0.12, 2.39 metros, colinda con muro común contra patio interior o vacío y predio vecino. **ORIENTE:** Segundo Piso: Partiendo del punto 7, sobre esquina Nororiental del Apartamento 102, continúa con dirección Sur, pasando por los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 hasta el punto 20, con longitudes de 3.06, 0.10, 0.25, 0.10, 2.05, 0.10, 0.25, 0.10, 2.35, 0.10, 0.25, 0.10, 1.61 metros, colinda con muro común de fachada contra andén por la carrera 32. **OCCIDENTE:** Segundo Piso: Partiendo del punto 39, esquina Suroccidental del Apartamento 102, continúa con dirección Norte pasando por los puntos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 hasta el punto 50, con longitudes de 2.20, 0.10, 0.25, 0.10, 0.77, 2.99, 1.25, 0.05, 0.25, 0.05, 3.06 metros, colindando con muro común al medio contra predio vecino del costado occidental. -----

2024 de fecha 26 de Noviembre de 2019, otorgada en la Notaría Segunda de Neiva, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 200-155567; y la construcción por haberla levantado a sus propias y directas expensas y sometida al Regimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública número 2571 de fecha 13 de Octubre de 2022, aclarado mediante escritura pública número 2840 del 08 de Noviembre de 2022, otorgadas en la Notaría Segunda de Neiva, registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el día 16/11/2022, al folio de matrícula inmobiliaria número 200-292768.

TERCERO: Que el precio de la venta es por la cantidad de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, suma que **LOS VENEDORES** recibirán de manos del **COMPRADOR** de la siguiente manera:-----

A) Un primer pago por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$22.598.638.00) MONEDA CORRIENTE**, girados por la **CAJA HONOR (CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA)**, que incluye de manera global **CESANTIAS, AHORROS, INTERESES Y COMPENSACION** registradas en la cuenta individual del **COMPRADOR: CESAR GOMEZ HERNANDEZ**, que se encuentran en la **CAJA HONOR (CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA)**. La anterior solicitud de pago deberá cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la entidad y será cancelada siempre y cuando los recursos comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta individual del afiliado como **COMPRADOR**.---

B) Un segundo pago por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$47.401.362,00) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de **Subsidio de vivienda** otorgado por el Gobierno Nacional a través de **CAJA HONOR (CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA)** en la categoría **SUBINTENDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**, suma que será cancelada con posterioridad a la radicación de la correspondiente solicitud de pago, acompañada de la escritura pública de venta registrada. Las anteriores solicitudes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto en la entidad, y serán canceladas siempre y cuando los dineros y valores comprometidos se encuentren acreditados en la cuenta



individual del afiliado como **COMPRADOR**, por lo cual éste autoriza desde ya a que el subsidio a que hace referencia la presente cláusula sea entregado a **LOS VENDEDORES** previa disponibilidad presupuestal, una vez la Fuerza a la que pertenece el afiliado **COMPRADOR** gire el valor correspondiente a Caja Honor (Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía). **PARAGRAFO PRIMERO:** El afiliado **COMPRADOR** autoriza a la **CAJA**, con la suscripción de la presente escritura pública, para efectuar la distribución y compromiso con destino al pago del(los) valor(es) que por concepto de **CESANTIAS, AHORROS, INTERESES Y COMPENSACION** se registren en su cuenta individual. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 61 de la ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, la parte vendedora y compradora, declaramos bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **a)** Que el precio incluido en la escritura es real; **b)** que dicho precio no ha sido objeto de pactos privados en los que señalen un valor diferente; y **c)** Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura.-----
CUARTO: Que **LOS VENDEDORES** no han enajenado a ninguna otra persona distinta el inmueble que vende y lo garantiza libre de todo gravamen, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, anticresis, embargo judicial, condiciones resolutorias y que de acuerdo con la ley se obligan al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte. ---
QUINTO: Que **LOS VENDEDORES** desde esta misma fecha le hacen entrega real y material al **COMPRADOR** del inmueble objeto de la presente negociación. -----
SEXTO: **LOS VENDEDORES** declaran que el inmueble objeto de la presente venta no se encuentra afectado a vivienda familiar. * * * * *

SEPTIMO. OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.2.1.1.16 del Decreto 1070 del 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Circular 351 del 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, el beneficiario del Subsidio para vivienda se obliga a no transferir el dominio de la solución de vivienda antes de haber transcurrido dos (2) años desde la fecha de su asignación sin mediar permiso específico de la CAJA fundamentado en razones de fuerza mayor.-----

OCTAVO.- RESTITUCION DEL SUBSIDIO: De conformidad con lo establecido en el

PO011906226

PC065544068

4ES02JUP 14-07-22-PO011906226

28-09-22-PC065544068

RXIEHOPALD

THOMAS GREG & SONS



la CAJA HONOR (CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA) ---

El subsidio de vivienda será restituible a la CAJA HONOR (CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA) cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda antes de los dos (2) años desde la fecha de su asignación. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual la Caja está facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor. * * * * *

c) CLAUSULA DE REGIMEN DOS MIL (2000) FORMA DE PAGO. - El subsidio de vivienda a que se hace referencia en la cláusula anterior, será entregado a LA VENDEDORA, previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado gire el valor correspondiente a la CAJA HONOR (CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA). - * * * * *

d) Que conoce y acepta en todas sus partes Régimen de Propiedad Horizontal del BIFAMILIAR SAN ANTONIO y se obliga a cumplirlo estrictamente. -----

e) Que bajo la gravedad del juramento declaró que su estado civil es **casado con la sociedad conyugal vigente** con la señora **KATERIN SUAREZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.118.024.322** expedida en El Paujil, y que no posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que por tanto el inmueble que por medio de esta escritura adquiere **QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR MINISTERIO DE LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.** -----

CONSTANCIA NOTARIAL: Se deja expresa constancia que el Notario advirtió a las partes intervinientes en la presente escritura pública sobre el contenido, obligatoriedad e implicaciones del Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario, y respecto de la declaración juramentada que emitan los otorgantes. -----

* * * * * **COMPROBANTES Y ANEXOS** * * * * *

1.- PAZ Y SALVO PREDIAL No. 485085 Y VALORIZACIÓN No. 485086 EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA. FECHA DE EXPEDICIÓN 28 DE ABRIL DE 2022.- VENCIMIENTO: DICIEMBRE 31 DEL 2022.
DIRECCION: CALLE 12 No. 31-30.-----



PO011906227

PC065544067

11-07-22 PO011906227
28-09-22 PC065544067

D8H3C0Y8T5
QYMFZ3KCRP

THOMAS GREG & SOVS.

CEDULA CATASTRAL: 0105-00000-9930004-000000000

AVALÚO: \$51.941.000,00.-

2º.- FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES.

3º.- COMUNICACIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITA POR LOS VENEDORES Y EL COMPRADOR.

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la - Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos las que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Dcto Ley 960/70). **LEIDO** el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, **LO APROBARON** en todas sus partes y **FIRMARON** junto con el suscrito Notario que da fé y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo respectivo, dentro del término de dos (2) meses, contado a partir de la fecha del presente instrumento público (Artículo 231 Ley 223 de 1.995.). Se utilizaron las hojas de papel notarial números : P0011906224, P0011906225, P0011906226, P0011906227, P0011906228.

DERECHOS: \$ 298.131.---RESOLUCION: # 00755 DE ENERO 26 DE 2022.

SUPER...\$ 10.700.

FONDO...\$ 10.700.

IVA. \$ 86.646.

RETENCION:\$ 350.000,\$350.000.---RECIBOS#5695,5696.



ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.086 DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

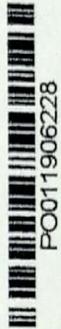
LOS VENEDORES,

Jairo Sanchez Tovar
JAIRO SANCHEZ TOVAR
C.C. No. 12125194
ESTADO CIVIL soltero
TELEFONO: 3212487887
DIRECCION: calle 12-#3130
CORREO ELECTRONICO No
ACTIVIDAD ECONOMICA: independiente

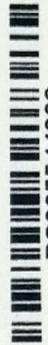
Naime Gutierrez Toledo
NAIME GUTIERREZ TOLEDO
C.C. No. 36166821
ESTADO CIVIL soltero
TELEFONO: 3225095225
DIRECCION: corregimiento coguan
CORREO ELECTRONICO No
ACTIVIDAD ECONOMICA: independiente

EL COMPRADOR,

Cesar Gomez Hernandez
CESAR GOMEZ HERNANDEZ
C.C. No. 1117.487.568
ESTADO CIVIL Casado
TELEFONO: 3204926997



PO011906228



PC065544066

11-07-22 PO011906228

ZLBDMIF5127

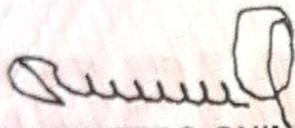
1Y32DYCAIU

28-09-22 PC065544066

THOMAS GREG & SONS

DIRECCION: calle 12 #31-30 B/ San Antonio
CORREO ELECTRONICO cesargomez03m@gmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado Público

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA



REINALDO QUINTERO QUINTERO

APM RAD. 2022-3718





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 12.125.194

SANCHEZ TOVAR

APÉLLIDOS

JAIRO

NOMBRES

Jairo Sanchez Tovar
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14 JUN 1964

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

31-AGO-1902 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1906400-00258618-M-0012125194-20101005

0024260192A 1

35284406



PC065544065

98.00.99 PC065544065

BRK178GAVP





Neiva, 30 de Noviembre de 2022

Señores
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE NEIVA
E. S.D.

Los suscritos, **JAIRO SANCHEZ TOVAR** y **NAIME GUTIERREZ TOLEDO**, por medio del presente escrito manifestamos:

- 1.- Que somos propietarios del **APARTAMENTO 102 del BIFAMILIAR SAN ANTONIO**, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 31-30 de la calle 12 del Municipio de Neiva, Departamento del Huila.
- 2.- Que si bien es cierto que el referido inmueble está sometido al régimen de Propiedad Horizontal, no es menos cierto que por tener la calidad de propietario del mencionado inmueble, carece de administración y en consecuencia nunca han generado cuota(s) o deuda(s) por este concepto.
- 3.- En razón a lo anterior no es necesario aportar paz y salvo por concepto de administración conforme a la explicación del punto precedente.
- 4.- Que de todas formas y en el evento de que llegaren a surgir deudas por este concepto, aún después de otorgada la escritura pública mediante la cual se transfiere a título de venta el citado inmueble a favor del señor **CESAR GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.117.487.568** expedida en Florencia; tanto los vendedores como el comprador, nos hacemos responsables de manera solidaria por los pagos que puedan surgir por este concepto.

Atentamente,

LOS VENDEDORES

Jairo Sanchez Tovar
JAIRO SANCHEZ TOVAR
CC No. 12.125.194

Naime Gutierrez Toledo
NAIME GUTIERREZ TOLEDO
CC No. 36.166.821

EL COMPRADOR:

Cesar Gomez Hernandez
CESAR GOMEZ HERNANDEZ
CC No. 1.117.487.568 de Florencia



28-09-22 PC065544064

THOMAS GREG & SONS





ALCALDIA DE NEIVA

Concepto:

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No.

485085

PREDIAL UNIFICADO

Fecha Exp.: 28/04/2022
Cédula: 12125194
Nombre: SANCHEZ TOVAR JAIRO .
Dirección: C 12 31 30

Cédula Catastral: 0105000009930004000000000
Avaluo: \$ 51.941.000,00
Terreno: 129,00 0 H.
M2
Área Construida: 149,00
M2

Valido para: VALIDO PARA ESCRITURACION
Valido Hasta: 31 de diciembre de 2022



FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE



ALCALDIA DE NEIVA

Concepto:

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No.

485086

VALORIZACION

Fecha Exp.: 28/04/2022
Cédula: 12125194
Nombre: SANCHEZ TOVAR JAIRO .
Dirección: C 12 31 30

Cédula Catastral: 0105000009930004000000000
Avaluo: \$ 51.941.000,00
Terreno: 129,00 0 H.
M2
Área Construida: 149,00
M2

Valido para: ESCRITURACION
Valido Hasta: 31 de diciembre de 2022



FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



14386304

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Neiva, compareció: CESAR GOMEZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1117487568.

----- Firma autógrafa -----



4qmwvy6d06zg
01/12/2022 - 14:15:27



RAIRO SANCHEZ TOVAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12125194.

----- Firma autógrafa -----



4qmwvy6d06zg
01/12/2022 - 14:16:01



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento con número de referencia 200-292768 del día primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022).



REINALDO QUINTERO QUINTERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwvy6d06zg



PC065544063

28-09-22 PC065544063

LA4VNOUCUBJ



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Neiva, compareció: NAIME GUTIERREZ TOLEDO identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 36166821.

Naime Gutierrez Toledo



0vmndy4y22zo
01/12/2022 - 14:48:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento con número de referencia 200-292768 del día primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

Reinaldo Quintero Quintero



REINALDO QUINTERO QUINTERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0vmndy4y22zo



CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

No. 5695

CONTRIBUYENTE: JAIRO SANCHEZ TOVAR CC: 12125194

FECHA: 2022-12-01 AÑO GRAVABLE: 2022

ESCRITURA No. 3086

FACTURA No. 2222

ACTO	CUANTIA	AÑO	DESC(%)	BASE(\$)	PARTI(%)	RETENIDO(\$)
COMPRAVENTA DE CASA	70.000.000	2022-10-13	0	700.000	50,00	350.000

CONTRIBUYENTE

NOTARIA



PC065544062



NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA - HUILA
REINALDO QUINTERO QUINTERO
Nit: 12121144-5
Dir: CRA 6 # 10-55 Tel: 3182658411 - 3168780534

No. 5696

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

CONTRIBUYENTE: NAIME GUTIERREZ TOVAR CC: 36166821

ESCRITURA No. 3086

FACTURA No. 2223

FECHA: 2022-12-01 AÑO GRAVABLE: 2022

ACTO	CUANTIA	AÑO	DESC(%)	BASE(\$)	PARTI(%)	RETENIDO(\$)
COMPRAVENTA DE CASA	70.000.000	2022-10-13	0	700.000	50,00	350.000

CONTRIBUYENTE

NOTARIA

Es SEGUNDA copia tomada del original de la escritura
No. 3.086/2022 de esta Notaria, en - 9 - hojas de papel
autorizado. Expedida en Neiva a 10 DIC. 2022
con destino a JAIRO SANCHEZ TOVAR Y NAIME GUTIERREZ
TOLEDO . = = = = =

